

## CONVOCATORIA A GREMIOS DE PRODUCCIÓN

**La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. y la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 780 de 2016, los Acuerdos Distritales N° 17 de 1997, 11 de 2000 y 641 de 2016, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C.; la Resolución N° 034 de 1999 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Directiva 001 de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

### Convocan:

A las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial que agrupan empresarios de la producción con domicilio en Bogotá D.C. a presentar terna de candidatos, para la elección de su representante ante la Junta Directiva de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, Norte y Sur E.S.E.**

#### 1. Gremios de Producción:

Las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial deberán acreditar ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., lo siguiente:

- Representación Legal (certificado de Cámara de Comercio) no mayor a treinta (30) días.
- Certificación expedida por la Cámara de Comercio, en la cual conste que las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial no se encuentren incursas en disolución y liquidación.
- Agrupación de empresarios de la producción, que desarrollen actividades en el área de influencia de la correspondiente Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. para la cual se elegirá el representante de los gremios de la producción. Esto será validado con el listado que aportará la Cámara de Comercio para aprobar los empresarios de la producción del área de influencia de la subred.
- Dar cumplimiento a los lineamientos del Capítulo V, Gremios de la Producción de la Directiva 001 de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. La cual se puede consultar en la página web [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co), entrar a transparencia, 2. normativa, 2.1.3. normativa aplicable y clic en el normograma y acceder a listado maestro normograma o <http://sdsisolucion.saludcapital.gov.co/IsolucionCalidad/frmHome.aspx> Usuario: normograma, Clave: Colombia2018, filtrar por palabra Directiva No. 00, de igual manera encontrara un instructivo para acceder.

#### 2. Candidatos postulados:

Los candidatos de las ternas que postulen los gremios de producción deben cumplir con los siguientes requisitos:

Decreto Nacional 780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.4:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Dar cumplimiento a los lineamientos del Capítulo V, Gremios de la Producción de la Directiva 001 de 2026, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., que deben ser tenidos en cuenta para la postulación.

#### 3. Fecha recepción de los documentos:

La entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, a través de su representante legal, mediante oficio dirigido al Secretario Distrital de Salud, presentará las hojas de vida completas de su terna con sus respectivos soportes, anexando una carta de aceptación como miembro de la respectiva Junta, en caso de resultar elegido, y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos enunciados. La designación se

hará dentro de los diez (10) hábiles siguientes, contados desde el cierre del plazo para presentar terna, previa evaluación de las respectivas hojas de vida presentadas por las organizaciones gremiales de sus ternas de candidatos.

Soportes para la presentación de las hojas de vida por parte del representante legal de la agremiación:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Personería de Bogotá D.C.).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional de Colombia), con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Carta de aceptación dirigida al Secretario Distrital de Salud.
- Certificación de tiempo de experiencia, funciones cumplidas y vinculación expedida por la respectiva organización que representa.
- Comunicación suscrita por el delegado y dirigida al Secretario Distrital de salud, en la cual acepte la representación y declare no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de Ley para ser posesionado y ejercer como representante ante la junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud -E.S.E.
- Copia del acta de la asamblea general de elección o de la reunión para conformación de ternas en el caso de los gremios de la producción y soportes de asistencia en todos los casos.
- Copia del documento de constitución de la organización que representa o certificado de existencia y representación legal, según aplique, en la que se haga constar que no se encuentra en estado de disolución y liquidación.

**Fecha inicial de convocatoria:** 8 de septiembre de 2026

**Fecha límite para presentar terna:** 22 de septiembre de 2026

La documentación deberá ser allegada en medio magnético. (foliado)

**Lugar:** Centro de documentación e información de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. Primer piso

**Horario:** 7:30 a.m. a 4.30 p.m.

**Mayores informes:**

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.  
Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial  
Carrera 32 No. 12– 81- Piso 3.  
Teléfono 3649090 extensiones: 9683  
Correo: [olrodriguez@Saludcapital.gov.co](mailto:olrodriguez@Saludcapital.gov.co)  
[amqualdron@saludcapital.gov.co](mailto:amqualdron@saludcapital.gov.co)